



Municipalidad de Graf. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota ingresada el día 26 de marzo por el Sr. SOLANO, Silvio Miguel, DNI: 27.506.891, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la transferencia del inmueble ubicado catastralmente: Ejido 097; Circ. .I; Radio D; Mza 22; Parc.12, al Sr. SOLANO, Silvio Miguel, DNI: 27.506.891, que fue cedido por Ordenanza N° 07/97, Resolución 284/97 al Sr. SOLANO, Miguel Ángel DNI: 14.253.698.

Que, en el expediente se agregan los datos de cesión legal de los hermanos, SOLANO, Matías Ezequiel DNI: 35.120.119, SOLANO, Fernanda Yesica DNI: 32.073.891, SOLANO, Fernanda Verónica DNI: 32.073.892, donde le ceden dicho inmueble.

Que, este Concejo ve viable dicha solicitud por el Sr. SOLANO, Silvio Miguel para regularizar la situación de su vivienda, ya que en el año 2000 edifico la misma.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Deróguese la Ordenanza N° 07/97.

**Artículo 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. SOLANO, Silvio Miguel D.N.I.: 27.506.891, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 22; Parcela 12, propiedad de la Municipalidad de General Acha.

**Artículo 3°:** En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

**Artículo 4°:** El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando con indemnización



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

**“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”**

de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

**Artículo 5°:** Remitir copia de la presente al Sr. SOLANO, Silvio Miguel.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ORDENANZA N° 24/19**